

Art. 2.º Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura, con sujeción á las leyes.

Constitucion de 1837.

El M. I. patriota, consecuente, independiente &c. &c. D. Francisco Sta. Cruz, jefe político de esta provincia, nos ha devuelto los 6 ejemplares de la hoja del 28, por un efecto de su generosa condescendencia. Gracias ilustrísimo señor! Un millon de gracias!

Que hace el jurado? Preguntan incesantemente los periódicos del gobierno, suvencionados á espensas de esta nacion, comparada con demasiada esactitud por un pensador inglés á una haca fecunda, ya flaca y enfermiza, pero con la cual se nutren, en gran parte, los vecinos pueblos, alimentando ademas los abusos y despilfarros propios. Que hace el jurado? No doblegarse á vuestros tiránicos caprichos, reusarse continuamente á servir de pedestal á la ambicion y al crimen; respondemos nosotros.

Desempeña una mision mas alta que la marcada por el ruin y detestable espíritu de las pandillas, y los miembros de que se compone son, á las veces, tan honrados, tan independientes, y de tan buen sentido, que dejan burladas las enconadas pasiones de serviles y abyectos mandarines. Esto hace el jurado cuando no lograís fascinarlo en un momento propicio á vuestras malas artes. Esto hará siempre á pesar de vuestras intrigas y amenazas.

El difunto Centinela de Aragon insertó en sus columnas un artículo, del que fué Huracan, en el cual resalta este digno y filosófico pensamiento. «Invariables en nuestros principios aspiramos á derribar la constitucion de 1837 y el tro-

Art. 2.º Se entenderá por periódico para el objeto de la ley todo impreso que se publique en épocas ó plazos determinados, ó inciertos, siempre que sea bajo un título adoptado previamente, y que no esceda de seis pliegos de impresion del papel de la marca del sellado.

Ley de 22 de marzo de 1837.

no y la rejencia del general Espartero; á realizar la union de España y Portugal y á establecer en ambos paises reunidos bajo un pie de perfecta igualdad un gobierno republicano federal bajo la base de una constitucion formada por nosotros despues de la mas detenida meditacion, que está preparada ya y que publicaremos en tiempo oportuno. Suponese que nosotros no tratamos de imponer esa constitucion al pueblo, sino que se la proponemos como la esplanacion completa del sistema que hemos estado sosteniendo tanto tiempo; y que el pueblo lo adoptará y modificará, ó la desechará y abrazará la que le parezca en uso de su soberanía."

Pues este parrafo que á la letra copiamos del original citado, fué denunciado y absuelto por el jurado como saben nuestros lectores.

Dimosles noticia de la denuncia, señalando el brillante concepto que habia merecido el anatema de los mandaderos de Teruel, y el mismo fué nuevamente denunciado. ¿Que es esto? ¿Entre que jentes vivimos?

¿Y preguntais que hace el jurado? Declarar no haber lugar á la formacion de causa por UNANIMIDAD, sobre aquello mismo que un dia antes habia obtenido igual declaracion, sin merecer tan grande honor.

Llamando muy particularmente la atencion de sus lectores el Centinela del 25, sobre la historia legislativa de las cortes que el dia 26 debieron reunirse para proseguir sus estériles tareas, y despues de manifestar que nada absolutamente se habia hecho por ellas, ni por el gobierno, en bien del esquilnado pueblo; despues de enumerar lo absurdo, é insoportable que es el actual sistema tributa-

rio, con el derecho de puertas, rentas provinciales, el de la sal y del tabaco: despues de patentizar que los bienes nacionales se habian reservado únicamente para cebar á los poderosos, y que los derechos políticos de los españoles descansan en una base de arena, concluia de este modo dicho artículo. «De nuestra parte ni ellas, ni el gobierno tienen nada absolutamente que temer; de acuerdo y en conformidad de ideas con nuestro apreciable cólega el Huracan, concluiremos este artículo manifestando, permaneceremos tranquilos hasta tanto no nos favorezca la estadística, hasta que no tengamos la indisputable mayoría, pero desde aquel momento, alzaremos el estandarte de los pueblos plantearemos el sistema republicano cuya defensa hemos jurado."

Pensamiento tan justo como exacto, ha corrido la misma suerte que el del Huracan. Por eso no hemos podido resistir á la tentacion de insertarle tambien, suplicando á los dementes mandaderos tengan la bondad de denunciarlos otra vez.

A la tercera podremos ya decir que los ciudadanos todos de Teruel, estamos condenados á alternar con dos ó tres caracterizados Africanos.

CONTINUACION.

Veánse nuestros números anteriores.

El partido inquisitorial se lanzó á la lucha proclamando á don Carlos como rey legítimo de las Españas. Numerosas partidas de rebeldes inundaron bien pronto el pais, organizandose en Navarra un ejército considerable al mando de Zumalacarregni. Notóse desde luego en el pueblo español un disgusto

general y una marcada repugnancia á ser regido por el Estatuto, que ni podia considerarse como ley fundamental, atendido su orijen, ni concedia al pueblo los derechos que le correspondian.

Manifestóse ostensiblemente este disgusto en la peninsula, con manifestaciones y disturbios lamentables, y algunas victimas fueron inmoladas al furor popular engañado en sus esperanzas. Conocióse que los gobernantes, empeñados en sostener á toda costa la concesion real, miraban con indiferencia y escandaloso abandono los rápidos progresos de las huestes de D. Carlos, que llegaron á tomar un considerable incremento despues del célebre tratado de Elliot. Para contener á los patriotas, dióse una gran importancia al bando rebelde concediéndole todos los derechos de un ejército regularizado, como si hiciere la guerra de potencia á potencia. La apatia ó quizá la traicion con que algunos generales procedian en las operaciones militares, que todos achacaban al gobierno, produjo el sacudimiento de 1835 y la caída del ministerio Toreno. Siguióse del mismo modo hasta 1836 en que el pueblo cansado de tanto engaño, se acogió á la bandera de salvacion tremolada por dos veces. La Constitucion democrática de 1812 fué proclamada y acogida con indecible entusiasmo.

Pero nuestros políticos dispuestos siempre á cercenar los derechos del pueblo, propusieron y llevaron á cabo la reunion de cortes constituyentes, para revisar el código de 1812. De este congreso resultó la constitucion actual proclamada en 1837. Los diputados que la formaron ni tuvieron en cuenta el espíritu de libertad y emancipacion que animaba al pueblo español desde 1810, ni conocieron las ecsijencias de la época. El resultado una obra imperfecta, parodiada de las constituciones estrangeras, insuficiente para nosotros é incapaz de hacer la felicidad del pueblo, por sus formas mezquinas. Reconociendo en ella la Soberania popular, por un contraprinzipio tan absurdo como inesplicable, se deja al rey el veto absoluto, ó sea sancion de las leyes; se le concede la facultad de nombrar y separar los ministros y

disolver las cortes. Consignanse dos cámaras legislativas, compuesta una de elementos aristocraticos, para que pueda servir de obstáculo y contrapeso á las buenas disposiciones de la otra.

(Se concluirá)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Escriben desde Hannover al corresponsal de Hamburgo.

La Cámara ha elejido por candidatos para la presidencia, al consejero intimo de la cancilleria Wedemeyer, al consejero de la corte de Sermés y al consejero de estado Hemichen.

La oposicion no ha tomado parte en la eleccion. Todos los miembros que la componen, han dejado el salon de los estados, porque han sido eliminados los diputados reelejidos que en la sesion precedente pertenecian á la mayoría declarada incapaz. (P.)

VIENA 2 de diciembre.—Lord Strssforp Caning, embajador británico cerca de la puerta otomana, llegó aqui antes de ayer noche; tuvo una larga conferencia con el principe de Metternich que le convidó á su mesa.

Asegúrase que las instrucciones de este embajador le prescriben entenderse completamente con el gabinete austriaco respecto á la política que deberá seguirse en los negocios de Levante. Este objeto se ha conseguido si en él estriba la tranquilidad europea, conmovida con los preparativos de Turquía. El conde Habaut sigue teniendo frecuentes conferencias con el gran canciller de Estado. (P.)

LONDRES 14 de diciembre.—Háblase mucho en los círculos políticos de la intencion que se supone á las potencias estrangeras de intervenir en los negocios de España, ó al menos abrir una conferencia relativa á los últimos acontecimientos que han tenido lugar en aquel pais. Lo que parece ha dado origen á tales rumores es una co-

municacion del gobierno inglés y del Austria relativa á cuanto ocurre en España, y cuya terminacion ha dado una solucion completa; y otra comunicacion concierne al próximo matrimonio de la joven reina Isabel, que cumplirá catorce años en 1844. Esta cuestion es la que ocupa la atencion de las potencias por su grande importancia; y han mediado ya algunas notas preliminares sobre este asunto. Asegúrase que Inglaterra se inclina por un principe alemán, y el Austria por un Borbon de la rama española. Una contestacion del principe de Metternich que hace tanto tiempo se esperaba, llegó el martes. Dicese que es muy conciliadora, pero poco terminante. Sin embargo de cuanto se dice sobre este particular es prematuro, y no lleva otro móvil que probar que la tal cuestion es europea y ocupa la principal atencion de las potencias. Circula la noticia que el gobierno español tiene intencion de prolongar la minoria de la reina, pero esto no es mas que una pura invencion, porque la constitucion no lo permitira.

(E. del C.)

NOTICIAS NACIONALES.

Puerta del Sol.

Se esperaba que á los pocos dias de su llegada á esta corte fuese presentado el señor conde de Salvandy al Rejente del reino como embajador de S. M. el rey de los franceses, pero no ha sucedido asi, y á estas fechas no se han visto aun en la *Gaceta* las peroratas y cumplimientos de costumbre. Esto ha dado pábulo á ciertos rumores: se dice que el señor Salvandy tenia orden de su gobierno para no ser acreditado sino cerca de S. M. la reina; lo que ha dado motivo á permanecer asi sin presentarse á aquella por su menor edad ni tampoco al Rejente del reino. Aseguran algunos que con este motivo ha despachado un correo á Paris, y que hasta la vuelta de este correo no se dará paso alguno.

IMPRESA DE ZARZOSO.